



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.180-FCS/89

SALTA, 22 de junio de 1989

EXPEDIENTE: 12.032/89

VISTO:

El Informe de la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, agregado a fs.44 de este Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las desafectaciones a que se refiere el pto. 1º del citado informe.

Que se debe dejar sin efecto la Resolución Nº 090-FCS/89, por los motivos expuestos en el Informe.

POR ELLO,

y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 090-FCS/89 de esta Facultad, / por las razones expuestas en el Informe de la Dirección Administrativa Económica.

ARTICULO 2.- DESAFECTAR la suma de AUSTRALES: CINCO MIL (A 5.000.-) de la Partida: 41.4110.281: COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS -Programa / 580- del Presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3.- Siga a conocimiento de la Dirección General de Administración, / Dirección de Contabilidad, Tesorería General y de Patrimonio y Suministros, / para su toma de razón y demás efectos.-

bg/


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSÉ MARÍA ARRIESTO
DECANO